



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00498-00

AVÓQUESE el conocimiento de la presente solicitud de amparo constitucional presentada por **DANIEL MAURICIO DÍAZ FORERO**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**.

De igual manera, se ordena al representante legal y/o quien haga sus veces de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que comuniquen y notifiquen por el medio más idóneo como **VINCULADOS**, la existencia de la presente acción constitucional y del auto admisorio de la tutela y en la plataforma respectiva, a las personas que ostentan la condición de participantes y elegibles en la Convocatoria o Proceso de Selección del concurso No. 1461 de 2020 DIAN - OPEC 127643, para cubrir la vacante de Gestor 1 Código 301 – Grado 01 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y que reclama el accionante, quienes podrían resultar afectados con la decisión que aquí se adoptare. La accionada deberá acreditar dicha circunstancia en caso de acudir a la acción demarras.

Oficiese al extremo accionado para que en el improrrogable término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie sobre cada uno de los hechos en que se fundamenta la solicitud de amparo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales previstas para el efecto (Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991).

Para tal efecto, por secretaría remítase copia de la solicitud de tutela.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz.

**CÚMPLASE,**

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*